

Ficha técnica de trámites

<b>Nombre del Trámite</b>	Solicitud de baja de créditos fiscales por resolución o sentencia.
<b>¿En qué consiste?</b>	Consiste en solicitar al SAT la baja los créditos fiscales por haber obtenido una resolución o sentencia favorable para el contribuyente.
<b>¿Cuándo se realiza?</b>	En el momento en que se presente el supuesto: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ De que la autoridad continúe con el cobro del crédito fiscal y el contribuyente cuente con la resolución o sentencia firme que deje sin efectos o declare la nulidad del documento determinante.</li></ul>
<b>¿Para qué se realiza?</b>	Con la finalidad de que ya no exista la obligación de pago del crédito fiscal.

## Paso 1

**Cerciórese de que efectivamente se encuentra en alguno de los supuestos en que proceda la solicitud de baja de créditos fiscales por resolución o sentencia.**

Es procedente solicitar la baja de los créditos fiscales cuando:

- ✓ El SAT inicie o continúe con el cobro de los créditos fiscales y el contribuyente cuente con una resolución o sentencia favorable (dictada al medio de defensa) en la que se ordene:
  - a) Dejar sin efectos o declare la nulidad lisa y llana del documento determinante del crédito fiscal.
  - b) Dejar sin efectos o declare la nulidad para efectos el documento determinante, con la finalidad de emitir uno nuevo.

## Paso 2



### Requisitos para hacer el trámite.

- ✓ Presentar en el Módulo de Servicios Tributarios que corresponda a su domicilio fiscal, escrito libre para solicitar se dé cumplimiento a lo señalado en la sentencia emitida al medio de defensa.
- ✓ Se deberá anexar al escrito libre:
  - a) Copia del documento en el que se acredite la personalidad.
  - b) Copia de la resolución o sentencia de la que se solicita su cumplimentación.

Si tiene duda acerca de los supuestos de procedencia, acuda previa [cita](#), al Módulo de Servicios Tributarios que corresponda a su domicilio fiscal, ahí recibirá asesoría gratuita y personalizada.

### Paso 3



Previo [cita](#), acuda al Módulo de Servicios Tributarios que corresponda a su domicilio fiscal.

Presente en el Módulo de Servicios Tributarios el escrito libre, anexando la documentación correspondiente, de acuerdo a los requisitos señalados en el Paso 2.

Espere la respuesta que le enviará el SAT mediante oficio a su domicilio fiscal.

#### Duración del trámite

Duración máxima: 30 min.

Espera máxima: 5 min.

Calidez y amabilidad en el servicio: 100% de los casos.

Horario: Lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

